

3000
Bogotá, 13 JUL. 2018

CIRCULAR N° 116

PARA: DIRECTORES DE UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE: VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

ASUNTO Unificación de lineamientos relacionados con la Administración, Operación y Conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.

En cumplimiento de la función establecida en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, relacionada con "Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio", de manera atenta me permito impartir los siguientes lineamientos referentes a la Administración, Operación y Conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural:

1 ANTECEDENTES

Según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 41 de 1993, los Distritos de Adecuación de Tierras construidos o adquiridos por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, o recibidos por este instituto, provenientes de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero CAJA AGRARIA o del Instituto de Fomento Eléctrico y de Aguas ELECTRAGUAS pasaron a ser patrimonio del HIMAT y su administración podría ser entregada a las respectivas asociaciones de usuarios.

En virtud de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1278 del 21 de junio de 1994, tales Distritos de Adecuación de Tierras, pasaron del HIMAT al INAT,

Con ocasión de la liquidación, el INAT transfirió a título gratuito los Distritos de Adecuación de Tierras al INCODER.

Mediante la Resolución N° 1415 de 2016, el INCODER en liquidación, transfirió a la Agencia de Desarrollo Rural los quince (15) Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala de los que era titular, de los cuales 9 son administrados y operados por las asociaciones de usuarios: Aracataca, Tucurínca y Río Frio localizados en el departamento del Magdalena; María la Baja localizado en el departamento de Bolívar; Zulia y Abrego localizados en el departamento de Norte de Santander; Lebrija localizado en el departamento de Santander; Alto Chicamocha y Firavitoba localizado en el departamento de Boyacá y Roldanillo, La Unión Toro - RUT localizado en el departamento del Valle del Cauca; y 6 son administrados y operados directamente por la Agencia: Manatí, Santa Lucía y Repelón localizados en el departamento del Atlántico, Montería-Mocarí y la Doctrina, localizados en el departamento de Córdoba y Sibundoy localizado en el departamento de Putumayo.

Así las cosas, las unidades Técnicas Territoriales de Bolívar, Córdoba y Nariño, tienen la responsabilidad de realizar la administración y operación de los Distritos bajo su jurisdicción, según la localización indicada anteriormente, para lo cual contarán con la información y lineamientos que se establecen a través de la presente circular.

2 MARCO CONCEPTUAL

Para entrar en contexto, es necesario conocer algunas definiciones, sobre adecuación de tierras, con el propósito de optimizar los recursos humanos, económicos, técnicos y de infraestructura en cada Distrito, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 41 de 1993 y sus normas reglamentarias:

ADECUACIÓN DE TIERRAS: Se entiende por adecuación de tierras, la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. **La adecuación de tierras es un servicio público.**

DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Es la delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; para los fines de gestión y manejo, se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distritos de Adecuación de Tierras.

USUARIO DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Se define como toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho Distrito. En tal virtud, debe someterse a las normas legales o reglamentarias que regulen la utilización de los servicios, el manejo y conservación de las obras y la protección y defensa de los recursos naturales.

CONCESIONES DE AGUA: Es el derecho de uso de aguas superficiales y subterráneas en el área de los Distritos de Adecuación de Tierras que será otorgada por la Corporación Autónoma Regional respectiva. La autoridad administradora de las obras de adecuación de tierras, será la encargada de obtener las concesiones de aguas correspondientes y de conceder el uso de las aguas superficiales y subterráneas en el área de los Distritos de Adecuación de Tierras.

CLASIFICACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Teniendo en cuenta las diversas modalidades de solución para adecuar las tierras y permitir su mejor aprovechamiento agropecuario, los Distritos de Adecuación de Tierras pueden clasificarse de la siguiente manera:

- **Distritos de riego:** Área beneficiada por las obras de infraestructura donde el componente principal es el riego, e incluye el drenaje como un complemento del sistema.
- **Distritos de drenaje:** Área beneficiada por las obras de infraestructura donde el componente principal es el drenaje de las aguas, y no incluyen un componente del riego.
- **Distritos de riego, drenaje y protección contra inundaciones:** Área beneficiada por las obras de infraestructura que incluyen los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, para beneficiar total o parcialmente el área del Distrito.
- **Distritos de drenaje y protección contra inundaciones:** Área beneficiada por las obras de infraestructura que incluyen obras de adecuación para drenaje y protección contra inundaciones.

RECUPERACIÓN DE INVERSIONES: Es el reintegro que se hace al FONAT de parte de los recursos asignados a la ejecución de un proyecto, después de que tal inversión haya sido objeto de los incentivos y subsidios estipulados en la Ley 41 de 1993 y en el Acuerdo 191 de 2009 del Incode. Este reintegro se deriva de la cuota parte que deben pagar los beneficiarios de un proyecto por las inversiones realizadas por los organismos ejecutores en la construcción, rehabilitación, ampliación, o complementación de obras de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en las Actas de Compromiso suscritos entre estos y su respectiva asociación de usuarios, y la literalidad contenida en los pagarés suscritos.

3 MARCO NORMATIVO

Ley 2 de 1959: "Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables".

Ley 41 de 1993: "Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"

Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

Ley 373 de 1997: "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".

Decreto 155 de 2004, "Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones". Modificado parcialmente por el Decreto 4742 de 2005, "Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas"

Acuerdo 191 de 2009: "Por el cual se reglamenta lo relacionado con la recuperación del monto de las inversiones de las obras de adecuación de tierras ejecutadas por el INCODER"

Acuerdo 193 de 2009: "Por el cual se definen los lineamientos para establecer las tarifas aplicables a los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras ejecutados por el INCODER"

Decreto 1071 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural."

Decreto 2364 de 2015: "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica".

Procedimientos que integran el proceso misional "**Prestación y apoyo del servicio público de Adecuación de Tierras**"

Manual "Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas Para la Realización de Proyectos de Adecuación de Tierras" (UPRA 2015)

4 FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA

Para el caso concreto de las actividades que se deben adelantar en materia de administración operación y conservación, el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con los procedimientos que fueron socializados en las Unidades Técnicas Territoriales en los meses de octubre a diciembre de 2017, a saber:

P-DAT-004: Administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras

P-DAT-05: Control y supervisión a la administración, operación y conservación de Distritos de Adecuación de Tierras propiedad del estado, entregados a las asociaciones de usuarios y/o operadores

En consideración, la presente circular se ha elaborado para consolidar en un solo documento los procesos y procedimientos establecidos en diferentes documentos de la Agencia para la administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras, en aras de facilitar la consulta y aplicación de los funcionarios que tienen a cargo dichas funciones.

4.1 DISTritos ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR LA AGENCIA

Las labores que se deben adelantar en estos Distritos están contempladas en el procedimiento **P-DAT-004: Administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras**, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las Unidades Técnicas Territoriales. No obstante, a continuación se resumen algunos de los aspectos más relevantes a tener en cuenta.

4.1.1 En materia administrativa

La administración de un Distrito de Adecuación de Tierras, comprende el conjunto de actividades o gestiones necesarias que tienen como propósito principal proporcionar a los usuarios del servicio público de Adecuación de Tierras un servicio eficiente, oportuno y equitativo en el área de influencia respectiva, para lo cual es importante analizar los siguientes aspectos:

- Control Contable y financiero
- Obtención y almacenamiento de insumos
- Atención de asuntos legales y laborales, (Salarios y/o honorarios del personal administrativo, de vigilancia y gastos varios)

Para el efecto, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Creación, actualización y manejo del Registro General de Usuarios - RGU.
- Elaboración y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y egresos del Distrito.
- Provisión de recursos físicos y pago de servicios públicos.
- Facturación y recaudo de tarifas y recaudo de cartera.
- Pago de la Tasa por Utilización de Aguas (TUA) y vigencia de licencias, permisos y concesiones ambientales.

4.1.1.1 Creación, actualización y manejo del Registro General de Usuarios - RGU.

4.1.1.1.1 Creación del Registro General de Usuarios

Hace referencia a la manera como se debe crear el Registro General de Usuarios -RGU del Distrito.

El Registro General de Usuarios RGU, como cualquier registro público tiene por finalidad, garantizar la seguridad jurídica registral dándole coherencia y unidad, de tal forma que se facilite a los usuarios los trámites de inscripción y de publicidad.

El RGU está compuesto por los siguientes documentos:

- 1) Relación de usuarios del Distrito, en el formato F-ADT-021 - Registro General de Usuarios -RGU

ces



- 2) Carpeta individual de cada predio del Distrito, que contenga copia de los títulos que acreditan el uso y goce del predio por parte del usuario, plano individual del predio con sus linderos, correspondencia recibida y enviada al respectivo usuario.
- 3) Plano de distribución predial del Distrito con los linderos y código catastral de cada predio, canales, redes de tubería y sectores de riego, vías y demás información que se considere necesaria. El plano deberá estar en un sistema de información geográfica (SIG)

4.1.1.1.2 Manejo del Registro General de Usuarios - RGU

La relación de usuarios del Distrito, formato F-ADT-021 - Registro General de Usuarios -RGU, estará configurado en un programa informático con clave de acceso, cuyo conocimiento lo tendrán exclusivamente el profesional o auxiliar de Registro y Cartera de la UTT. En caso de cambio de la persona que ocupe el cargo, deberá procederse a cambiar la clave de acceso.

Las carpetas individuales de los predios estarán debidamente identificadas mediante marbetes en los que se consignará el código catastral del correspondiente predio. El manejo, mantenimiento y organización de las carpetas es responsabilidad del Ingeniero de Operación y Conservación y el Director de la Unidad Técnica Territorial quien podrá delegarlo por escrito, en el profesional o Auxiliar de Registro y cartera.

El plano predial del Distrito estará configurado en un programa informático con clave de acceso, cuyo conocimiento lo tendrán exclusivamente el Auxiliar de Registro, el Ingeniero de Operación y Conservación y el director de la Unidad Técnica Territorial.

4.1.1.1.3 Actualización del Registro General de Usuarios - RGU

La persona interesada debe radicar en la Dirección de la Unidad Técnica Territorial solicitud escrita, para cambio de los datos de su predio consignados en el RGU, adjuntando la documentación pertinente (escrituras, contratos de arrendamiento, certificados de libertad y tradición, certificación de uso del suelo expedida por la Secretaria de Planeación Municipal, entre otras), de acuerdo con la naturaleza de la actualización solicitada, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Cambio en el titular de los derechos de uso y goce
- Cambio en la condición jurídica del predio
- Cambio en el uso del suelo de acuerdo con el POT
- Englobes y desenglobes de los predios

Las modificaciones al RGU, se adelantarán previo concepto jurídico de un abogado de la Dirección de Adecuación de Tierras y autorización del Vicepresidente de Integración Productiva o del Director de Adecuación de Tierras, quienes comunicarán al profesional o Auxiliar de Registro y cartera para realizar los cambios pertinentes en el formato F-ADT-021 - Registro General de Usuarios -RGU, archivar la documentación aportada en la carpeta del predio y si es el caso, abrir la(s) carpeta(s) individual(es) necesaria(s) para el (los) nuevo(s) predio(s) creado(s) y comunica al peticionario la aceptación de su solicitud y se le informará los datos con que queda inscrito el predio en el RGU.

Cuando no se autorice la modificación al RGU, el Ingeniero de Operación y Conservación o el Director de la Unidad Técnica Territorial, comunicarán por escrito al peticionario explicando las razones que se tuvieron en cuenta para ello y devolviendo anexa la documentación aportada por el mismo.

En el evento de que la petición aceptada constituya un cambio en la configuración de los predios, el Profesional SIG de la Dirección de Adecuación de Tierras realizará los cambios necesarios al plano predial en SIG. Igualmente se imprimen plano(s) predial(es) individual(es) para su inclusión en la(s) respectiva(s) carpeta(s)

4.1.1.1.4 Publicidad del Registro General de Usuarios

Las consultas del RGU por usuarios y terceros, que hayan sido previamente aprobadas por el Vicepresidente de Integración Productiva o el Director de la Unidad Técnica Territorial, se realizarán en las oficinas del Ingeniero de Operación y Conservación.

4.1.1.2 Elaboración y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y egresos del Distrito.

El presupuesto es el instrumento administrativo elaborado de conformidad con los principios de planeación y con metodologías de reconocido valor técnico, que contendrá la estimación de los ingresos corrientes y de los recursos de capital como fuentes de financiación de las apropiaciones o gastos que tiene como fin atender la administración, operación, conservación y mejoramientos del Distrito, elaborado para el período fiscal respectivo.

Por lo anterior, la Unidad Técnica Territorial, entre el primero de enero y el 20 de marzo de cada anualidad debe elaborar el presupuesto real, con el fin de cubrir los gastos de administración, operación y administración que demandan los Distritos, y remitirlos a la Vicepresidencia de Integración Productiva, quien a su vez los presentará a la oficina de Planeación de la Agencia, para que continúe el trámite ante el Ministerio de Hacienda, con el objeto que dichos presupuestos sean incluidos y aprobados en la Ley de Presupuesto Nacional, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Para diligenciar esta información, se debe plasmar en el formato de presupuesto **F-ADT-027** "Presupuesto ordinario de egresos e ingresos".

4.1.1.3 Provisión de recursos físicos y pago de servicios públicos.

En este ítem es importante tener en cuenta, que actualmente los pagos de las inversiones y los gastos se efectúan desde el nivel central y las Unidades Técnicas Territoriales tienen la obligación de velar porque el pago de los servicios públicos en los Distritos de Adecuación de Tierras que se encuentran bajo su jurisdicción, sean cancelados de manera oportuna, para lo que se hace necesario cumplir con los siguientes deberes:

- Identificar los servicios públicos que son utilizados en los Distritos, para la prestación del servicio de adecuación de tierras (agua, luz, gas, otros).
- Verificar las fechas de reportes que realicen las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- Recibir la factura por el servicio correspondiente y remitirla de inmediato a las Oficinas Centrales, (Vicepresidencia de Integración Productiva), para realizar oportunamente el pago correspondiente.
- Hacer seguimiento a la realización del pago correspondiente de manera oportuna

4.1.1.4 Facturación y recaudo de tarifas y recaudo de cartera.

El Decreto 1071 de año 2015, en el artículo 2.14.1.1.2. establece que: "*se cobrarán tarifas a los usuarios para financiar los costos reales de administración, operación y mantenimiento de los Distritos, gastos de reposición de maquinaria y equipos y los de protección y conservación de las respectivas cuencas, así como el consumo de agua*". Para el efecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **Tarifa básica o fija.** El valor por hectárea susceptible de riego y/o drenaje o control de inundaciones, vías y demás infraestructura del Distrito de Adecuación de tierras, que deben pagar los usuarios.
2. **Tarifas de aprovechamiento o volumétrica.** Corresponde al valor por unidad volumétrica que deben pagar los usuarios por el consumo de agua suministrada a sus predios."

El Acuerdo 193 de 2004, "por el cual se definen los lineamientos para establecer las tarifas aplicables a los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras ejecutados por el INCODER", establece en el capítulo II los criterios para el cálculo de las tarifas en los Distritos de Adecuación de Tierras.

Así las cosas, en los Distritos que son administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural, existe una herramienta llamada **Sistema Integrado de Información financiera – SIFI**, en el cual se capturan los registros de suministro de agua por cultivo y las hectáreas beneficiadas por el servicio público de adecuación de tierras por predio, el sistema se alimenta de la información citada la cual es procesada por el SIFI, para producir el documento equivalente, (factura), por los servicios prestados a cada usuario beneficiado, para lo cual se deben diligenciar los formatos de los procedimientos aprobados.

Luego de procesar e imprimir el documento equivalente (factura), deberá ser entregada a los usuarios de los Distritos para que se conozca el valor cobrado y realicen las consignaciones de los pagos a los que haya lugar. Los usuarios de los Distritos deben pagar el valor de la factura, realizando las consignaciones en la **cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia N° 302300003910**, que la Agencia aperturó para estos asuntos.

4.1.1.5 Pago de la Tasa por utilización de aguas (TUA) y vigencia, licencias, permisos y concesiones ambientales

Para realizar el pago de la TUA se hace necesario que el Distrito cuente con la concesión de aguas, que consiste en el permiso dado por la entidad competente para el uso del agua, de una fuente específica, con el fin de prestar el servicio público de adecuación de tierras. En la concesión de aguas otorgada por la Corporación Autónoma respectiva, existen unas obligaciones ambientales que deben cumplirse y/o verificar su cumplimiento.

Realizar el reporte del consumo de agua, a las Corporaciones Autónomas Regionales (CRA y CVS), según sea el caso, teniendo en cuenta lo ordenado en las Resoluciones de concesiones de aguas, con la finalidad de verificar el consumo o el suministro de lo concesionado.

4.1.2 OPERACIÓN DE LAS OBRAS

La meta principal del servicio de operación es realizar oportunamente la entrega del agua de riego o evacuación de excesos de agua, necesarios para satisfacer los requerimientos del cultivo. El cumplimiento de este objetivo implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Planeación de la operación (Preparación de los llamados Planes de Riego)
- Puesta en práctica del Plan (Distribución real del agua)
- Supervisión de la operación (Recolección de información relacionada con el uso del agua y preparación de los correspondientes informes)

A continuación, se detallan las condiciones generales para la ejecución de las mencionadas actividades.

4.1.2.1 Planificación y programación del riego

Con el fin de que el suministro de agua se ajuste lo mejor posible a la demanda requerida por los cultivos, es necesaria la planeación y programación del riego de los predios del Distrito, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.1.2.1.1 Elaboración del Programa de Siembras

En la etapa de operación deberá existir una comunicación directa y continúa entre la Unidad de Operación y los productores. Una meta de esta actividad es que la Administración del Distrito llegue a negociar a futuro la producción del mismo. Por lo tanto, se deben adelantar las siguientes actividades:

Se convocará a los usuarios a inscribir los cultivos que tendrán bajo riego durante la campaña que se va a iniciar, en la cual se deberán fijar las siguientes fechas:

- a) Iniciación de la campaña (El **Formato F-ADT-029** - Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego, serán entregados a los usuarios por los Canaleros y operadores de estaciones de bombeo, dejando constancia en el desprendible de la misma, debidamente firmado por el usuario o su representante)
- b) Presentación al Distrito por parte del usuario, del programa de siembras en su predio (**Formato F-ADT-029** - Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego) y
- c) Entrega al usuario, por parte del Distrito, del plan de riegos para los cultivos que inscribió (El usuario debe diligenciar el **Formato F-ADT-029** - Solicitud de inscripción de cultivos para el plan de riego y lo devolverá al Canalero o a los operadores de estaciones de bombeo o lo entregará en las oficinas de la sede del Distrito, conservando copia para sí, dentro del plazo previsto)

4.1.2.1.2 Formulación del Plan de Cultivos

Eventualmente, en esta etapa, la Agencia deberá sugerir a los usuarios algunas modificaciones al programa de siembras presentado, teniendo en cuenta razones de tipo técnico o de mercado entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Disponibilidad de agua para el riego
- Máxima o mínima área recomendable a ser desarrollada en un determinado cultivo.
- Compatibilidad entre los cultivos propuestos y los sistemas de riego instalados
- Aspectos fitosanitarios
- Variedades recomendadas para cada producto.

Recolectadas todas las inscripciones de cultivos o vencido el plazo para su presentación, el Ingeniero de Operación y Conservación procederá a consolidar la información y revisar que los cultivos propuestos por los usuarios correspondan a una utilización racional de los recursos agua y suelo.

En el evento que existan solicitudes inconvenientes (por ejemplo: cultivos de grandes demandas de agua en suelos de altas permeabilidades), el Ingeniero de Operación y Conservación se reunirá con el usuario, le explicará las razones de la inconveniencia y le invitará a modificar sus pretensiones.

Una vez concertado con los usuarios, el Ingeniero de Operación y Conservación procederá a condensar la información en el **formato F-ADT-030** "Plan de cultivos para el plan de riego", la cual se elaborará inicialmente por la unidad de riego, bloque y finalmente para cada zona, o para los Distritos cuya red de distribución es por tubería, se realizará por cada ramal terciario de riego, posteriormente para cada secundario y finalmente para el principal, según corresponda.

4.1.2.1.3 Formulación del Plan de Riegos

El Plan de Riegos es la base para la distribución del agua dentro de la superficie del Distrito y consiste fundamentalmente, en un balance entre la predicción de la disponibilidad de agua en la fuente y la necesidad de riego de los cultivos que se debe satisfacer para un período determinado.

Para la preparación del programa de riego se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Condiciones de operación de los sistemas de distribución principal, los cuales deben operar permanentemente.
- Sistemas de aplicación de riego el proyecto: gravedad, presurizado una combinación de estos.
- Sectores o bloques de riego o ramales en que se ha dividido el proyecto.
- La Agencia de Desarrollo Rural, a través del personal de Operación, tiene a cargo la operación y control de los sistemas de conducción y distribución del agua para riego, incluida la toma predial. El manejo y aplicación del agua dentro del predio, es responsabilidad de cada uno de los usuarios beneficiarios.
- La Agencia de Desarrollo Rural prestará toda la asistencia y asesoría que los usuarios requieran para lograr una distribución adecuada y equitativa del agua dentro de sus predios.

En la formulación del plan de riego se deben diligenciar los siguientes formatos, cuya recolección de información, revisión y aprobación son responsabilidad de los canaleros - operadores de estaciones de bombeo e ingeniero de operación respectivamente:

F-ADT-031 "Autorización entrega de agua para riego"

F-ADT-032 "Solicitud de riego por usuario"

F-ADT-033 "Programa de riegos a nivel predial"

F-ADT-034 "Caudales requeridos a nivel de Unidad y Bloque de riego"

F-ADT-035 "Caudales requeridos por canales"

F-ADT-036 "Inscripción cultivos para el plan de riegos"

F-ADT-037 "Consolidado decadal de las solicitudes de riego por bloque"

4.1.2.1.4 Ajustes al programa de riegos

Hace referencia a las actividades tendientes al necesario ajuste de la programación de riegos establecida para la correspondiente campaña, como consecuencia de las fechas de siembra realmente adoptadas por los usuarios, los cultivos realmente establecidos, las lluvias que efectivamente se hayan presentado y la disponibilidad de agua en la fuente, para lo cual se deben adelantar las siguientes actividades:

- a. Determinar a corto plazo los reales requerimientos de agua para riego de los predios del Distrito.
- b. Verificar la capacidad del sistema para la atención de la demanda de agua y tomar las medidas necesarias en caso de que sea insuficiente.
- c. Establecer planes de operación del sistema para cortos períodos (semana, década o, máximo, quincena, según lo indique la experiencia que se vaya adquiriendo en la operación del sistema), de tal manera que se logre satisfacer oportunamente las demandas de agua, evitando su desperdicio y costos excesivos de operación.

4.1.2.1.5 Distribución y entrega del agua de riego a los predios

Este aspecto establece la manera de realizar la distribución, control y entrega del agua captada a los predios del Distrito.

Para la operación de la red de canales y/o tuberías de distribución deberán tenerse en cuenta los criterios con los cuales se realizó el diseño la misma, dentro de los cuales se pueden mencionar a manera de ejemplo los siguientes:

- La entrega de agua a los predios se hará por el sistema de entrega convenida.
- En la época de menores caudales en la fuente de abastecimiento y demandas significativas de agua para riego, el suministro de agua a los predios se debe hacer durante un tiempo mínimo de 18 horas por día.
- En los períodos invernales, de baja demanda de agua para riego, el suministro se hará durante menos horas por día. La duración del suministro dependerá del tipo de cultivo y del método de riego utilizado.
- El riego se hará durante seis (6) días por semana en la mayor parte del año, a excepción del período crítico durante el cual se hace necesario regar los siete (7) días de la semana.
- Como medida de seguridad para evitar el daño de los canales y tuberías, la red deberá mantenerse con agua durante todo el tiempo. Se entiende que durante la época en que no se requiera agua para riego, la misma se almacenará en los canales accionando las compuertas de las estructuras de control y que, durante la época de baja demanda de riego, se suministrará al sistema un caudal menor al máximo de diseño.
- Corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR la operación de los canales y tuberías de riego principales, secundarias y terciarias, así como de las tomas prediales. En consecuencia, no podrán los usuarios o terceras personas, manipular las compuertas, válvulas o canales.
- Es responsabilidad del usuario el manejo del agua dentro de su predio, una vez le haya sido entregada para su uso

4.1.2.2 Operación del sistema

Es una labor permanente que se realiza para el manejo de las diferentes obras hidráulicas de una infraestructura de riego, con el fin de lograr la distribución de agua según los derechos y obligaciones que corresponde a cada usuario, acorde a los requerimientos de los cultivos y tratando de optimizar la eficiencia del uso de agua. Para el efecto, es necesario que cada Distrito cuente con un manual de operación para cada una de las estructuras, infraestructura y equipos electromecánicos existentes.

Para el efecto, el personal encargado de la distribución y entrega del agua debe contar con instructivos detallados de operación para cada una de las obras y/o estructuras que componen el sistema (bocatoma, desarenadores, embalses, estaciones de bombeo, pozos profundos, canales, redes de tuberías, estructuras y válvulas de control y derivación, cámaras de quiebre, tomas prediales, etc.) y adicionalmente, se les debe proveer los equipos y herramientas de trabajo adecuados, así como las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional respectivas, de acuerdo con la normatividad vigente.

A continuación, se listan los formatos para operación del Distrito:

- F-ADT-038 "Comprobante de suministro de agua para riego".
- F-ADT-039 "Informe de operación de la bocatoma"
- F-ADT-040 "Informe de operación de canales de riego"
- F-ADT-041 "Plan de operación de canales de riego"
- F-ADT-042 "Informe de operación de estaciones de bombeo"

Equipos y herramientas de trabajo: Los equipos, implementos y herramientas básicos para las actividades de operación y mantenimiento que se requieren son:

- Elementos de Protección Personal (EPP), como: botas, casco y guantes, etc.
- Lámparas de seguridad

- Rastrillo
- Mangueras
- Baldes
- Cepillos
- Escobas
- Caja de herramientas

4.1.2.2.1 Salud ocupacional

La entidad prestadora del servicio, en este caso la Agencia de Desarrollo Rural, y los trabajadores tienen la obligación ética y legal de salvaguardar el ambiente saludable del personal encargado de la operación y el mantenimiento del sistema de riego y drenaje, para lo cual se deben establecer todos los mecanismos de seguridad y prevención, los cuales tienen que considerar:

- Elaboración del panorama de riesgos ocupacionales y el mapa de riesgos donde se identifiquen la ubicación de los sitios que pueden ser foco de riesgo y el tipo de riesgo.
- Selección del personal idóneo, capaz de entender que su labor representa algunos riesgos y la forma como hacer su trabajo en forma segura.
- Capacitación al personal sobre la forma segura de desempeñar las labores propias de su oficio.
- Realización de exámenes médicos de ingreso, exámenes periódicos de control y exámenes de retiro, relacionados al tipo de riesgo ocupacional que desempeñe su trabajo.
- Elaboración y ejecución del Sistema de seguridad y la salud en el trabajo- SGSST
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST si se tienen 10 o más trabajadores, o nombrar un Vigía Ocupacional si se tienen menos de 10 trabajadores.
- Dotación y exigencia del uso de los elementos de protección personal (EPP).
- Registrar en formatos los eventos relacionados a la salud ocupacional de los trabajadores, e inventarios de elementos tóxicos, materiales inflamables y corrosivos, ruido excesivo y agentes externos, para preservar la salud de los operadores.

4.1.2.2.2 Supervisión de la operación

Es responsabilidad de la Direcciones técnicas territoriales, adelantar la supervisión de la operación de las obras, que es una actividad extremadamente importante y tiene dos propósitos principales: (i) a corto plazo: actuar como medio de control, comparando el modelo real de distribución del agua con el que debe haber sido y ayudando a identificar las razones de las divergencias; y (ii) a largo plazo: recopilando información sobre el suministro de agua, la demanda y el funcionamiento, etc., de las últimas temporadas como guía para la planeación y puesta en práctica en las próximas temporadas.

4.1.3 Conservación de las obras

El Servicio de Conservación tiene a su cargo la responsabilidad de mantener funcionando de manera satisfactoria los sistemas de riego y drenaje, dentro de las limitaciones impuestas por el diseño inicial.

De manera similar al Servicio de Operación, las funciones principales que deben emprenderse son:

- Planear las actividades de mantenimiento;
- Ejecutar las actividades planificadas y aquellas imprevistas;
- Supervisar las anteriores actividades.

Un servicio de conservación requiere de datos para una buena planeación, los cuales se pueden obtener de la supervisión permanente. Sin datos confiables de costos de las diferentes unidades de trabajo y sobre la productividad, no puede hacerse ninguna planeación real.

Formatos para conservación de las obras:

F-ADT-043 "Programa anual de conservación y mejoramiento"

4.1.3.1 Inspección de las obras de infraestructura del Distrito

Dependiendo del tipo y características de las obras de cada Distrito, este procedimiento debe cubrir entre otras las siguientes obras:

- Captación, incluidos equipos eléctricos y mecánicos
- Desarenador
- Embalse
- Estaciones de bombeo, incluidos equipos eléctricos y mecánicos
- Canales principales de riego y sus estructuras
- Canales secundarios y terciarios de riego con sus estructuras
- Redes de tubería y sus estructuras complementarias
- Sistema de comunicaciones y automatización
- Canales y cauces naturales de drenaje

Anualmente se debe elaborar el programa de inspección de las obras de infraestructura del Distrito, atendiendo la periodicidad con que debe realizarse esta actividad, la cual se recomienda sea como mínimo la presentada en la Tabla 1.

Tabla 1 Periodicidad mínima del plan de inspección de las obras

Tipo de obra	Periodicidad mínima recomendada de las inspecciones
Captaciones en quebradas y ríos	6 meses
Estructuras en concreto	6 meses
Presas en tierra	3 meses
Tuberías de conducción y distribución	3 meses
Canales de riego	3 meses
Equipos electromecánicos	6 meses
Sistema de comunicaciones	6 meses
Líneas de transmisión eléctrica	1 año
Canales y cauces de drenaje	6 meses

res

[Handwritten signature]

La inspección debe programarse teniendo en cuenta las condiciones de operación que se esperan en el momento de su realización, de tal forma que se facilite la revisión de la obra o instalación y debe cubrir como mínimo, los aspectos indicados en el Tabla 2.

Tabla 2. Aspectos a comprobar en la inspección

Tipo de obra	Aspectos a comprobar en la inspección
<p>Presa en tierra</p>	<p>Nivel de agua en el embalse Borde libre observado Presencia de malezas acuáticas en el espejo de agua</p>
	<p><u>Talud húmedo o de aguas arriba</u> Presencia de grietas: forma y dirección de estas Erosión superficial Deslizamientos del talud Hundimientos Desplazamientos del enrocado Malezas</p>
	<p><u>Talud seco o de aguas abajo</u> Grietas: forma y dirección Deslizamientos Hundimientos Erosión, cárcavas Rezumaderos, filtraciones Lodazales Malezas</p>
	<p><u>Corona de la presa</u> Hundimientos Señales de erosión Grietas Malezas</p>
	<p><u>Área adyacente al talud seco</u> (hasta una distancia de 40 metros del pie y zona de unión entre los taludes y la ladera) Erosión Agujeros Rezumaderos Hundimientos</p>
	<p><u>Aliviadero</u> Grietas en la estructura Destrucción rápida de alguna parte de la estructura Grietas en el área adyacente Rezumaderos en áreas adyacentes Hundimiento de la estructura</p>

res

Tipo de obra	Aspectos a comprobar en la inspección
	<p>Arrastre de la protección en el sitio de entrega al cauce Volcamiento de las paredes de la estructura</p> <p><u>Estructura de toma</u> Pérdida de capacidad Filtraciones en zona adyacente a la descarga Empantanamiento en área vecina a la descarga</p>
Estructuras	<p>Agrietamientos, fisuras, filtraciones, socavaciones Estado de enrocados de protección: roturas de más de tres centímetros de profundidad, orificios Basuras y desechos en o alrededor de la estructura Estado de operación de partes mecánicas Presencia de malezas acuáticas o terrestres Sedimentos Estado de los tabloneros de cierre Compuertas: mecanismos de apertura y cierre, rótulas de giro, apoyos, guías, cables de izamiento, brazos, platinas de fricción, sellos de neopreno, tableros, pernos, volantes, anclajes y demás elementos constitutivos Obstáculos en el recorrido de la compuerta Corrosión y estado de pintura de partes metálicas Lubricación de partes mecánicas Sistemas de seguridad: presencia y estado</p>
Equipo de bombeo	<p>Presiones de descarga Prensaestopa Vibraciones o estabilidad en el funcionamiento del equipo y de condiciones generales de trabajo</p>
Sistema de conducción y distribución presurizado (tuberías)	<p>Fugas de agua: detección visual o mediante medición de presiones en los sitios dispuestos a lo largo de la red para tal fin. Pérdida de capacidad de la tubería Erosiones o deslizamientos que amenacen la estabilidad de la tubería y sus estructuras Estado de conservación y operación de las válvulas de la red Estado de conservación y operación de las válvulas prediales, incluido el contador Cajas para válvulas: estado de conservación y de seguridad Estado de las protecciones de la tubería en pasos de caños y corrientes de agua. Estado de la señalización del abscisado y de la identificación de cada ramal Zona de paso de la tubería: construcción de mejoras permanentes en la zona</p>

Handwritten mark

Handwritten signature

Tipo de obra	Aspectos a comprobar en la inspección
Canales de riego	Presencia de malezas acuáticas flotantes, determinando el tipo de maleza y el porcentaje del espejo de agua cubierto Presencia de malezas acuáticas ancladas, determinando tipo de maleza y estimando porcentaje obstruido de la sección Presencia de malezas terrestres en taludes y bermas, tamaño, tipo y porcentaje de área cubierta Sedimentos: porcentaje obstruido de la sección Juntas de dilatación del revestimiento: estado del material de sellado Revestimiento: presencia de grietas, oquedades y fracturas de placas Estado de las válvulas de alivio de subpresiones Señalización de niveles de agua, de abscisado y de identificación del canal Zona del canal: condición de las cercas delimitadoras, ocupación por terceros
Equipos electromecánicos (Nota 1)	Estado de conservación de cada elemento, su funcionamiento, número de horas trabajadas, tensión en líneas, amperajes, conexiones, aislamientos, recalentamientos de cables y equipos
Sistema de telemetría y comunicaciones (Nota 1)	Revisión sensores de monitoreo y alarma Verificar correcto funcionamiento Estado de conservación estación repetidora Funcionamiento de radios fijos y móviles
Líneas de transmisión y subestaciones eléctricas (Nota 1)	Presencias de malezas aéreas y terrestres Estabilidad de postes Niveles de aceite transformadores Estado crucetas y aisladores
Carreteras	Presencia de malezas en bermas y cunetas, tamaño, tipo y porcentaje de área cubierta Cunetas: continuidad y descoles Espesor del afirmado Baches y depresiones: ubicación, tamaño y cantidad por kilómetro de vía Zona del canal: condición de las cercas delimitadoras, ocupación por terceros Señalización
Canales y cauces de drenaje	Presencia de malezas acuáticas flotantes, determinando el tipo de maleza y el porcentaje del espejo de agua cubierto Presencia de malezas acuáticas ancladas, determinando tipo de maleza y estimando porcentaje obstruido de la sección Presencia de malezas terrestres en taludes y bermas, tamaño, tipo y porcentaje de área cubierta Sedimentos y presencia de elementos arrastrados por la corriente (troncos, ramas, desechos), determinando porcentaje obstruido de la sección

Nota 1: Se recomienda que el mantenimiento preventivo y reparación de los equipos electromecánicos, del sistema de telemetría y comunicaciones y de las redes de transmisión de energía eléctrica, sea contratado con personal o firmas especializadas

Formatos para inspección de las obras:

F-ADT-044 "Hoja de vida de obra"

F-ADT-045 "Informe de inspección de obras del Distrito"
 F-ADT-046 "Programa anual de inspección de obras del Distrito"

4.1.3.2 Ejecución y control de actividades de mantenimiento

Al igual que para la operación, se debe contar con un instructivo detallado para ejecutar y controlar las labores de mantenimiento de las obras de infraestructura del Distrito. El mantenimiento será ejecutado por administración directa o contratado según sea la disponibilidad de recursos y la complejidad de la labor.

No obstante, los instructivos particulares con que debe contar cada Distrito se contemplan, entre otras, como labores principales de mantenimiento de la infraestructura de un Distrito de adecuación de tierras, las que se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Labores principales de mantenimiento de la infraestructura de un proyecto de adecuación de tierras

Obra	Labor
Presa en tierra	a. Aliviadero <ul style="list-style-type: none"> - Remoción de basuras y desperdicios - Reparación de grietas o roturas de losa o paredes - Reparación de enrocado en entrega al cauce - Recuperación erosiones en terrenos adyacentes b. Talud húmedo <ul style="list-style-type: none"> - Reparación enrocado - Control de malezas terrestres - Reparación de hundimientos c. Talud seco <ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas terrestres - Recuperación de erosiones en la capa de revestimiento (tierra vegetal) <p>Nota: <u>Bajo ninguna circunstancia se permite taponar los rezumaderos o salidas de agua en el talud seco, puesto que en lugar de solucionar el problema, se agrava más debido al que al tapar una salida la presión en este punto se iguala a la del nivel de agua en el embalse. Esto hace que la siguiente rotura agrande el orificio. Todos los problemas de infiltración, deslizamientos, hundimientos y grietas profundas observadas en la inspección, deberán ser estudiadas rápidamente por un ingeniero especializado para darle solución urgente.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconfiguración del prisma de drenaje d. Corona de la presa <ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas terrestres - Renovación afirmado e. Obra de toma <ul style="list-style-type: none"> - Remoción de malezas y basuras de la rejilla - Limpieza y pintura de partes metálicas

Obra	Labor
	<ul style="list-style-type: none"> - Extracción sedimentos de la tubería - Mantenimiento válvula de control <p>f. Embalse</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas acuáticas - Control de sedimentos
Estructuras en concreto	<ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas acuáticas - Control de malezas terrestres - Extracción de sedimentos (desazolve) - Reparación de enrocados - Construcción de obras de protección - Lubricación de equipos mecánicos - Limpieza y pintura de partes metálicas - Conservación de cercas de cerramiento
Estación de bombeo	<ul style="list-style-type: none"> - Chequeo de prensaestopa, ajuste y cambio de empaquetadura de ser necesario - Control externo y lubricación de cojinetes y rodamientos por aceite y grasa según el tipo - Cambiar la grasa de los rodamientos - Cambio de aceite - Alineamiento de la unidad bomba-motor y ajuste de los pernos de anclaje - Desmontaje completo de la bomba - Lavado y limpieza completa de todas las partes - Chequeo del alineamiento y desgaste del eje y reparaciones o cambio si fuese necesario - Chequeo de impulsores, bujes, rodamientos, anillos, empaques, y demás elementos sujetos a desgaste, reparaciones o cambios de las partes dañadas si fuese necesario - Montaje, alineamiento y prueba completa de la unidad - Pintura - Control de válvulas y reparaciones si fuese necesario - Mantenimiento general de la edificación: resanes, pintura, etc.
Sistema de distribución presurizado	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación de fugas - Reparación de protecciones a la tubería en cruces de caños y corrientes de agua - Mantenimiento de válvulas de la red - Mantenimiento de válvulas prediales
Canales de riego	<ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas acuáticas - Control de malezas terrestres - Extracción de sedimentos (desazolve) - Reparación de placas de revestimiento - Mantenimiento de válvulas de alivio de subpresiones - Sellado de juntas de dilatación - Reconformación de taludes y bermas

ees

[Handwritten signatures]

Obra	Labor
	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de cercas de lindero de la zona - Reposición y mantenimiento señalización - Empradizado de taludes
Carreteras y sus estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas terrestres en bermas - Limpieza y conformación de cunetas - Bacheo - Perfilado de rasante - Afirmado - Limpieza de alcantarillas y descoles - Conservación de cercas de límite de la zona - Reposición y mantenimiento señalización
Canales y cauces de drenaje	<ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas acuáticas - Control de malezas terrestres - Extracción de sedimentos (desazolve) - Construcción de obras de protección
Sistema de telemetría y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste y calibración - Reparación de fallas
Equipos electromecánicos	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste y calibración - Reparación de fallas
Líneas de transmisión de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> - Control de malezas aéreas - Mantenimiento general - Reparaciones

4.1.3.3 Mantenimiento rutinario y reparaciones de la maquinaria y equipo

Se requiere adelantar mantenimiento rutinario y las reparaciones a que haya lugar de toda la maquinaria y equipo de propiedad de la Agencia, dentro de las cuales se pueden mencionar, entre otros los siguientes: pala mecánica, tractor con topadora o buldócer, retroexcavadora, motoniveladora, tractor agrícola, cargador, volqueta, compactador, motobomba portátil, corta malezas y en general, cualquier otro tipo de maquina o equipo empleado para el mantenimiento de la infraestructura del Proyecto.

Para realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipo se requiere como mínimo lo siguiente:

- Identificar la maquinaria y equipo que se encuentra en los Distritos de Adecuación de Tierras bajo su jurisdicción.
- Verificar si la maquinaria y equipo está en funcionamiento, e identificar el lugar donde se encuentra.
- Con el apoyo del maquinista u operador de la maquinaria, establecer el uso de la misma, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Llevar la Hoja de vida de la maquinaria y equipo, anotar horas de uso, combustible utilizado, consumo de combustible, (Formato especial para incorporar dicha información, vinculado a procesos y procedimientos).
- Verificar si tienen pólizas de seguros, responsabilidad civil extracontractual, permiso de circulación.
- La maquinaria debe ser operada por un técnico mecánico certificado

Para el efecto, los operadores de maquinaria deberán diligenciar los siguientes formatos:

Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
 Línea de Atención al Ciudadano
 PBX: (57)+(1)+383 04 44
www.adr.gov.co
atencionalciudadano@adr.gov.co

es

- F-ADT-047 "Inspección diaria del equipo"
- F-ADT-048 "Informe mantenimiento de equipo"
- F-ADT-049 "Hoja de vida de equipo"

De otra parte, cuando se detecte una falla en el funcionamiento, el Operador del Equipo debe suspender la operación del mismo y da aviso al Ingeniero de Operación, dejando constancia de ello en el formato F-ADT-050 "Solicitud reparación de equipo".

4.2 DISTRITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION A LAS ASOCIACIONES USUARIOS

Las labores que se deben adelantar en estos Distritos entregados en administración a las Asociaciones de Usuarios se encuentran contempladas en el procedimiento *P-DAT-05: Control y supervisión a la administración, operación y conservación de Distritos de Adecuación de Tierras propiedad del estado, entregados a las asociaciones de usuarios y/o operadores*, y son de obligatorio cumplimiento por parte de las UTT. A continuación se resumen algunos de los aspectos más relevantes a tener en cuenta.

4.2.1 Actividades realizadas previas a la firma del acta de inicio

Una vez perfeccionados y legalizados los contratos de administración y designados los supervisores, es responsabilidad de las Unidades Técnicas Territoriales, antes de la firma del contrato adelantar el inventario de obras y bienes del Distrito. Para el efecto, se deben diligenciar los siguientes formatos:

- Formato F- ADT-026 "Información de Distrito de adecuación de tierras e Inventario"
- Inventario bienes

4.2.2 Control y supervisión a la AOC al Distrito

En el capítulo 8, del documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015", se describen las principales actividades que deben realizarse para una adecuada administración, operación y conservación de las obras que conforman el Distrito de adecuación de tierras, bajo un enfoque de manejo integral, con la finalidad de prevenir su deterioro y garantizar su sostenibilidad, las cuales se resumen en: a) Prestación del servicio público: Administración, Operación y conservación (mantenimiento) y b) Manejo integral: Actividades ambientales y desarrollo empresarial del proyecto.

En tal sentido, es responsabilidad de los supervisores, propender por el cumplimiento por parte de las asociaciones de usuarios, de las actividades allí descritas.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de administración, se deben adelantar las siguientes actividades:

- Entrega del Distrito a la asociación de usuarios o a un operador
- Socialización del contrato de AOC con los usuarios del Distrito
- Asesoría y acompañamiento para la administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras

El objetivo de la actividad de control y supervisión es describir las actividades para el seguimiento y control de la adecuada prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, en los Distritos entregados en Administración, a las asociaciones de usuarios en los aspectos de administración operación y conservación.

A continuación, nos permitimos describir los aspectos para el control y la supervisión a la ejecución del contrato de administración firmado por la Agencia y las asociaciones de usuarios, así:

4.2.2.1 Administrativos y financieros

En lo atinente a la parte administrativa de los entes administradores y/o asociaciones de usuarios, se deben realizar seguimiento a los siguientes aspectos:

- Organigrama - organización de la asociación
- Conformación de la planta de personal
- Manual de procedimientos (administración, operación y conservación) teniendo en cuenta si estos cumplen con el tipo de organización y el objeto a desarrollar, conforme a las necesidades de acuerdo con los lineamientos de la UPRA
- Cumplimiento contractual
- Cumplimiento de estatutos
- Concesiones de aguas
- Licencias o permisos ambientales donde existan
- Inventarios (incluyendo los que la asociación haya adquirido con recursos del Distrito) actividad que estará a cargo de la Secretaria General la Vicepresidencia de Integración productiva y la UTT.

4.2.2.1.1 Análisis Financieros:

El análisis financiero permite identificar la situación económica de los entes administradores y/o asociaciones de usuarios, en lo referente al Distrito de adecuación de tierras, toda vez que la asociación debe llevar la contabilidad de los movimientos económicos y financieros que genere la prestación del servicio de adecuación de tierras, con el fin de tomar decisiones gerenciales oportunas.

De otra parte, se tomarán indicadores financieros y de gestión, a fin de realizar un adecuado seguimiento y control de la gestión gerencial, por parte del ente administrador y/o asociaciones de usuarios a fin de hacer eficiente la administración del Distrito de adecuación de tierras, y lograr que este sea autosostenible. Los aspectos verificar y a realizar el seguimiento son:

- Ejecución presupuestal (por ítem administración, operación, conservación)
- Ejecución presupuestal en los Planes de inversión (el plan de inversiones quinquenal)
- Estados financieros del Distrito
- Cumplimiento de las normas contables vigentes y aplicables al ente administrador y/o asociaciones de usuarios.
- Verificación de ingresos (por tarifas)
- Verificación de gastos (por conceptos de administración, operación y conservación).
- Seguimiento y Control de Cartera (Deudores)

4.2.2.1.2 Aprobación del presupuesto

Es responsabilidad de los supervisores revisar y aprobar el proyecto de presupuesto presentado por las asociaciones de usuarios y remitirlo a la Vicepresidencia de Integración Productiva, para la elaboración de la resolución de aprobación de presupuesto y fijación de tarifas.

4.2.2.2 Técnicos

El seguimiento y verificación a las obras de infraestructura del Distrito en cuenta a su mantenimiento, conservación y operación, con el fin de prestar un servicio público, eficaz y oportuno, debe verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Existencia de un plan para la prestación del servicio, que debe contemplar como mínimo: Programa de Siembras, plan de cultivos, plan de riego, los cuales se deben formular, ajustar e implementar, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Administración, Operación y Conservación del Distrito.
- Vigencia y existencia de un manual de operación de cada una de las obras del Distrito.
- Análisis de indicadores sobre el suministro de agua, la demanda y el funcionamiento de las obras y equipos, áreas con prestación del servicio, aspectos productivos, etc.
- Existencia de un plan anual de mantenimiento de las obras, que debe contener programa anual de inspección de obras (periodicidad y aspectos a inspeccionar).
- Instructivo detallado para ejecutar y controlar las labores de mantenimiento de las obras de infraestructura del Distrito.
- Cumplimiento del plan anual de mantenimiento de las obras.
- Cumplimiento del plan de mantenimiento rutinario y correctivo de los equipos y maquinaria para la operación y conservación de las obras.
- Estado actual de conservación de las obras
- Ambientales
- Vigencia de licencias, permisos concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos para la operación del proyecto, de acuerdo con los requerimientos de la legislación ambiental vigente.
- Cumplimiento de las obligaciones impuestas en los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las licencias, permisos concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos para la operación del proyecto.
- Existencia e implementación de un plan de ahorro y uso eficiente del agua.
- Estar al día en el pago por concepto de tasas ambientales que se requieran para la operación del Distrito.

4.2.2.3 Jurídicos

Se debe hacer seguimiento a las asociaciones de usuarios en los siguientes aspectos jurídicos:

- Estatutos vigentes
- Certificación de existencia y representación legal, vigente.
- Contratos de vinculación por nómina o por prestación de servicios.
- Pólizas y seguros vigentes (contractuales, vehículos).
- Afiliaciones a seguridad social.
- Seguros en riesgos laborales.
- Seguridad industrial.
- Uso de la maquinaria y equipo, permisos de circulación, seguros pólizas

4.2.2.4 Informes de supervisión

Los supervisores y apoyos a la supervisión en ocasión a las actividades de control y seguimiento tendrán derecho a exigir el pleno cumplimiento del contrato de Administración, Operación y Conservación con la observancia de la Leyes, Decretos y Actos Administrativos vigentes sobre el tema y el Manual de Contratación y Supervisión Vigente en la Agencia.

Para lograr un efectivo control a la supervisión, el equipo supervisor tiene derecho a solicitar a la asociación de usuarios todos los documentos inherentes y pertinentes para el seguimiento a la administración, operación y conservación, los cuales deberán ser entregados oportunamente por la misma.

Luego de la revisión a los documentos solicitados, el equipo supervisor dejará en un informe las recomendaciones y sugerencias sobre la actividad adelantada diligenciando los formados establecidos para este procedimiento, y de ser pertinente, elaborar un plan de mejora. Para el efecto, se deberá tener en cuenta el modelo de informe de supervisión anexo a la presente circular.

La asociación por su parte acatará las sugerencias, recomendaciones y acciones de mejoras impartidas por el equipo supervisor.

Por último, copia del informe de control y seguimiento, se remitirá a la Vicepresidencia de Gestión Contractual para que repose en la carpeta contentiva del contrato.

4.2.2.5 Evaluación anual de la Asociación de usuarios o el operador para adelantar la AOC

En el mes de diciembre de cada anualidad, el supervisor y su grupo de apoyo adelantarán la evaluación, con el fin de determinar si la asociación de usuarios cuenta con la capacidad para administrar, operar y conservar el Distrito.

Agradezco se cumplan estas directrices en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, la debida coordinación administrativa y el buen funcionamiento de la Entidad.

Atentamente,



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexos: CD con procedimientos P-DAT-04 y 05 (incluidos todos los formatos) y modelo de informes de supervisión

Elaboró: Dora Correa Gestor T13 – Dirección de Adecuación de Tierras *cts*
Revisó: Leonardo Bettin Alvarez Gestor T13 – Dirección de Adecuación de Tierras *LD*
Revisó: Edison Javier Mira Bravo – Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Carolina Camacho - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva *res*
Aprobó: Fabián Camilo Acosta Puentes - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva *BP*